

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 6

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 50, SERIE 2011-2012, CON EL PROPOSITO DE AÑADIR A ARRENDADORES DE VIVIENDA ENTRE AQUELLOS CON QUIENES EL MUNICIPIO PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA BAJO EL "EMERGENCY SOLUTIONS GRANT PROGRAM" (ESGP), SEGÚN AUTORIZADO POR LA SECCION 576 DEL TITULO 24 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 50, Serie 2011-2012, del 5 de octubre de 2011, en la cual se autoriza al Alcalde, o a la persona que este designare, a distribuir en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquellos fondos federales otorgados al municipio a través del "Emergency Solutions Grant Program" (ESGP) y suscribir contratos de asistencia a entidades, según autorizado por la sección 576.25 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales.

Por Cuanto: Luego de ser implementada la Ordenanza Número 50, Serie 2011-2012, se hace necesario enmendar sus disposiciones con el propósito de añadir a los arrendadores de vivienda entre aquellos con quienes el municipio podrá suscribir contratos de asistencia bajo el "Emergency Solutions Grant Program" (ESGP). Además, se aclara la referencia a la sección 576.25 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales, para que en adelante lea: "sección 576 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales".

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA ____ DE _____ DE 2013.

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, el Título de la Ordenanza Número 50, Serie 2011-2012, para que lea de la siguiente manera:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, HON. HECTOR O'NEILL GARCIA O AL REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE, A DISTRIBUIR FONDOS FEDERALES OTORGADOS AL MUNICIPIO BAJO EL "EMERGENCY SOLUTIONS GRANT PROGRAM", (ESGP), Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA CON ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, ARRENDADORES DE VIVIENDA Y OTROS MUNICIPIOS, SEGUN ES AUTORIZADO POR LA SECCION 576 DEL TITULO 24 DEL CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Sección 2da.: Enmendar, como por la presente se enmienda, el Primer Por Cuanto de la Ordenanza Número 50, Serie 2011-2012, para que lea de la siguiente manera:

El Municipio de Guaynabo ha recibido fondos federales a través del "Emergency Solutions Grant Program", (ESGP), programa cuya sección 576 del Título 24 del "Code of Federal Regulations" (24 CFR 576) permite delegar fondos del gobierno federal a gobiernos municipales y a entidades sin fines de lucro, que presten servicios de albergue de emergencia y/o servicios de apoyo a personas sin hogar.

Sección 3ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, el Segundo Por Cuanto de la Ordenanza Número 50, Serie 2011-2012, para que lea de la siguiente manera:

El propósito del "Emergency Solutions Grant Program- ESGP)" es seguir el Modelo de Cuidado Continuo propuesto para el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD), tanto para prevenir la deambulancia; proporcionar albergue de emergencias/transitorio a las personas sin hogar y ofrecer pago de subsidios de alquiler a corto y/o mediano plazo para individuos o familias con el propósito de evitar que sean trasladados a albergues de emergencia o para moverlos lo antes posible a una vivienda permanente. En adición, atiende las necesidades inmediatas de éstos y como objetivo final, los ayuda a encaminarlos hacia una vida más plena y autosuficiente.

Sección 4ta.: Enmendar, como por la presente se enmienda, el Tercer Por Cuanto de la Ordenanza Numero 50, Serie 2011-2012, para que lea de la siguiente manera:

Los fondos federales "Emergency Solutions Grant Program", (ESGP), son otorgados al Municipio Autónomo de Guaynabo para que éste, a su vez, los distribuya a aquellas entidades que ofrecen servicios a esta población y arrendadores de vivienda, los cuales cumplirán en todo momento con todos los criterios de elegibilidad, normas y procedimientos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD).

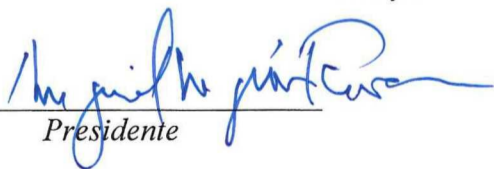
Sección 5ta.: Enmendar, como por la presente se enmienda, el Cuarto Por Cuanto de la Ordenanza Numero 50, Serie 2011-2012, para que lea de la siguiente manera:

En reconocimiento a tan loable fin público, la Legislatura Municipal de Guaynabo autoriza al Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, Hon. Héctor O'Neill García, o a su representante autorizado, a distribuir fondos federales otorgados al municipio bajo el "Emergency Solutions Grant Program" (ESGP) y a suscribir contratos de asistencia con entidades sin fines de lucro y arrendadores de vivienda, según autorizado par la sección 576 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales.

Sección 6ta.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 50, Serie 2011-2012, para que lea de la siguiente manera:

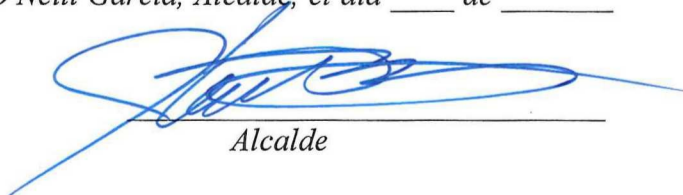
Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que este designare, a distribuir en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquellos fondos federales otorgados al municipio a través del "Emergency Solutions Grant Program" (ESGP) y suscribir contratos de asistencia con entidades y arrendadores de vivienda, según autorizado por la sección 576 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales.

Sección 7ma.: *Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las Agencias Estatales, Federales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.*


Presidente


Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de ____ de 2013.


Alcalde